DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 76/2023
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/10/2023
BO (Tucumán): 25/10/2023

Artículo 1º.- Establécese para los Impuestos a los Automotores y Rodados, Inmobiliario y para las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, el siguiente calendario impositivo para el período fiscal 2024:

a) Con Nº de Patente y/o Padrón terminado en 0 y 1

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	11 de enero de 2024
Segunda	14 de febrero de 2024
Tercera	11 de marzo de 2024
Cuarta	11 de abril de 2024
Quinta	13 de mayo de 2024
Sexta	11 de junio de 2024
Séptima	11 de julio de 2024
Octava	12 de agosto de 2024
Novena	11 de septiembre de 2024
Décima	*14 de octubre de 2024*
Décima primera	11 de noviembre de 2024
Décima segunda	11 de diciembre de 2024

b) Con Nº de Patente y/o Padrón terminado en 2 y 3

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	12 de enero de 2024
Segunda	15 de febrero de 2024
Tercera	12 de marzo de 2024
Cuarta	12 de abril de 2024
Quinta	14 de mayo de 2024
Sexta	12 de junio de 2024
Séptima	12 de julio de 2024
Octava	13 de agosto de 2024
Novena	12 de septiembre de 2024
Décima	14 de octubre de 2024
Décima primera	12 de noviembre de 2024
Décima segunda	12 de diciembre de 2024

c) Con Nº de Patente y/o Padrón terminado en 4 y 5

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	15 de enero de 2024
Segunda	16 de febrero de 2024
Tercera	13 de marzo de 2024
Cuarta	15 de abril de 2024
Quinta	15 de mayo de 2024
Sexta	13 de junio de 2024

Séptima	15 de julio de 2024
Octava	14 de agosto de 2024
Novena	13 de septiembre de 2024
Décima	15 de octubre de 2024
Décima primera	13 de noviembre de 2024
Décima segunda	13 de diciembre de 2024

d) Con Nº de Patente y/o Padrón terminado en 6 y 7

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	16 de enero de 2024
Segunda	19 de febrero de 2024
Tercera	14 de marzo de 2024
Cuarta	16 de abril de 2024
Quinta	16 de mayo de 2024
Sexta	14 de junio de 2024
Séptima	16 de julio de 2024
Octava	15 de agosto de 2024
Novena	16 de septiembre de 2024
Décima	16 de octubre de 2024
Décima primera	14 de noviembre de 2024
Décima segunda	16 de diciembre de 2024

e) Con Nº de Patente y/o Padrón terminado en 8 y 9

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	17 de enero de 2024
Segunda	20 de febrero de 2024
Tercera	15 de marzo de 2024
Cuarta	17 de abril de 2024
Quinta	17 de mayo de 2024
Sexta	18 de junio de 2024
Séptima	17 de julio de 2024
Octava	16 de agosto de 2024
Novena	17 de septiembre de 2024
Décima	17 de octubre de 2024
Décima primera	15 de noviembre de 2024
Décima segunda	17 de diciembre de 2024

Cuando la fecha de adquisición del vehículo o de cambio de radicación que conste en la documentación expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se verifique durante el transcurso del año fiscal, el vencimiento para el pago de las cuotas operará de la forma que a continuación se indica, conforme a las reducciones establecidas por el artículo 293 del Código Tributario Provincial:

Mes de facturación o de cambio de radicación	Cuotas	Vencimiento cuotas
Enero	1ra y 2da de 12(**)	Febrero(*)
Febrero	1ra y 2da de 11(**)	Marzo(*)

Marzo	1ra y 2da de 10(**)	Abril(*)
Abril	1ra y 2da de 9(**)	Mayo(*)
Mayo	1ra y 2da de 8(**)	Junio(*)
Junio	1ra y 2da de 7(**)	Julio(*)
Julio	1ra y 2da de 6(**)	Agosto(*)
Agosto	1ra y 2da de 5(**)	Septiembre(*)
Septiembre	1ra y 2da de 4(**)	Octubre(*)
Octubre	1ra y 2da de 3(**)	Noviembre(*)
Noviembre	1ra y 2da de 2	Diciembre(*)
Diciembre	1ra de 1	13/1/2025

(*) Días de vencimiento: en igual fecha que la establecida para la cuota cuyo vencimiento opera en dicho mes, según número de terminación de la patente.

(**) El vencimiento de la o las cuota/s restante/s operará en el mes o meses siguiente/s al indicado en el cuadro como "Vencimiento cuotas" en iguales fechas a las establecidas en los puntos a), b), c), d) y e) del presente artículo, según corresponda para la terminación del número de patente.".

TEXTO S/RG (DGR) Nº 71/2024 - **BO** (Tucumán): 3/10/2024

Artículo 2º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta